

Acompañamiento Repertorio de Música, Piano (1).  
 Acordeón (1).  
 Armonía (3).  
 Canto (1).  
 Clarinete (1).  
 Conjunto Coral (1).  
 Declamación (1).  
 Flauta de Pico (1).  
 Guitarra (1).  
 Idiomas Aplicados, Inglés (1).  
 Idiomas Aplicados, Italiano (1).  
 Historia del Teatro (1).  
 Música de Cámara (5).  
 Ortofonia y Dirección (1).  
 Pedagogía Musical (1).  
 Piano (7).  
 Piano Aplicado (1).  
 Repertorio de Ópera y Oratorio (1).  
 Saxofón (1).  
 Solfeo y Teoría de la Música (14).  
 Técnica del Canto (1).

Tercero.—La distribución por turnos y asignaturas de las 46 plazas correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se llevará a cabo en la convocatoria específica a realizar por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con arreglo a las Bases generales que figuran en la Orden Ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Cuarto.—Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria de dicha Comunidad. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de Andalucía, bien entendido que por tratarse de un mismo Cuerpo solamente podrán participar por una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19700

ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se rectifica y complementa la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden Ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11), pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto y figurando en dicha convocatoria las vacantes correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede rectificar y complementar la referida Orden ministerial con el fin de que la Junta de Andalucía realice la convocatoria específica de las vacantes de aquella Comunidad.

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero.—Desglosar de las 28 vacantes convocadas en la Orden Ministerial de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11) las 12 vacantes correspondientes a la Junta de Andalucía.

Segundo.—Distribuir las 18 vacantes correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia por los turnos y asignaturas siguientes:

a) Turno libre: 1 plaza.

Contrabajo (1).

b) Turno restringido: 15 plazas.

Acordeón (1).

Ballet Clásico (2).

Concertación de Ópera y Oratorio (2).

Dirección escénica (1).

Flauta (1).

Fonética de Idiomas (1).

Mimo y Pantomima (1).

Ortofonia y Dicción (2).

Repertorio de Ópera y Oratorio (1).

Solfeo y Teoría de la Música (2).

Trompa (1).

Tercero.—La distribución por turnos y asignaturas de las 12 plazas correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía se llevará a cabo en la convocatoria específica a realizar

por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con arreglo a las bases generales que figuran en la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Cuarto.—Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria de dicha Comunidad. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de Andalucía, bien entendido que por tratarse de un mismo Cuerpo solamente podrán participar por una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19701

ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se modifica la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 10), por la que se convocaban, con carácter general, pruebas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Convocado con carácter general concurso-oposición turnos libre y restringido por Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 138, del 10), para acceso al Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificada dicha Orden en los siguientes términos:

Donde dice: «Base II. Se convocan 28 de plazas del Cuerpo de Profesores de término, de las que siete corresponden a Cataluña, 4 a Galicia y 17 al Ministerio de Educación y Ciencia», debe decir: «Base II. Se convocan 28 plazas del Cuerpo de Profesores de Término de las que siete corresponden a Cataluña, cuatro a Galicia, seis a Andalucía y 11 al Ministerio de Educación y Ciencia».

En la página 16.147, donde dice «...procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de oposición libre y concurso-oposición restringido, ...», debe decir: «...procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de concurso-oposición turnos libre y restringido...».

En la página 16.147, en la Base IV, donde dice «...en calidad de profesor interino o contratado del Cuerpo A21, siempre que el nombramiento tuviese la duración del presente curso académico», debe decir «...en calidad de profesor interino o contratado del Cuerpo A21, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del presente curso académico».

En la página 16.148, Base IV, Sistema selectivo, turno libre, a continuación de la fase de oposición debe añadirse el siguiente párrafo:

Fase de prácticas. Tendrá por objeto valorar las aptitudes pedagógicas de los opositores que hayan superado la fase de oposición en el turno libre. Se calificará como «Apto» o «No apto».

Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19702

ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se modifica la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocaban, con carácter general, pruebas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Convocado con carácter general concurso-oposición turnos libre y restringido por Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 15), para acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificada dicha Orden en los siguientes términos:

Donde dice: «Base II. Se convocan 109 plazas del Cuerpo de Profesores de Entrada, de las que 18 corresponden a Cataluña, tres a Galicia y 88 al Ministerio de Educación y Ciencia». Debe decir: «Base II. Se convocan 109 plazas del Cuerpo de Profesores de Entrada, de las que 18 corresponden a Cataluña, tres a Galicia, 24 a Andalucía y 64 al Ministerio de Educación y Ciencia».

En la página 16.721, donde dice «...procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de oposición libre